

# Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión

## Registro de versiones

Las diferentes revisiones del presente documento serán anotadas en este registro, incluyendo el número de versión, revisión, fecha de publicación, principal causa de la revisión y los responsables de su revisión y aprobación.

| Versión | Causa del cambio                                                                                                        | Responsable                   | Fecha del cambio | Fecha de aprobación |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|---------------------|
| 1       | Creación                                                                                                                | Dpto. Inversiones Mobiliarias | 25/02/2021       | 25/02/2021          |
| 2       | Separación Política de Integración de Sostenibilidad e Implicación, revisión de contenido y adaptación a la nueva marca | Dpto. Inversiones Mobiliarias | 14/11/2023       | 30/11/2023          |

# Tabla de contenido

|                                                                                                 |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>                                                                          | <b>4</b> |
| <b>2. DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y UTILIZACIÓN</b>                                                  | <b>4</b> |
| <b>3. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y SOSTENIBILIDAD</b>                                     | <b>4</b> |
| <b>4. SOSTENIBILIDAD o criterios ESG</b>                                                        | <b>5</b> |
| <b>5. INVERSIÓN MOBILIARIA ESG</b>                                                              | <b>5</b> |
| <b>6. APLICATIVO ESPECÍFICO PARA GESTIÓN ESG DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>                         | <b>5</b> |
| <b>7. CONTROL Y MEDICIÓN DE INVERSIONES MOBILIARIAS EX-ANTE Y EX-POST</b>                       | <b>6</b> |
| <b>8. INVERSIÓN INMOBILIARIA ESG</b>                                                            | <b>6</b> |
| <b>9. DECLARACIÓN DILIGENCIA DEBIDA EN RELACIÓN CON INCIDENCIAS ADVERSAS DE SOSTENIBILIDAD.</b> | <b>7</b> |
| <b>10. RESPONSABILIDADES FUNDAMENTALES EN EL PROCESO</b>                                        | <b>7</b> |
| <b>11. REPORTE DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>                                                 | <b>9</b> |

## 1. INTRODUCCIÓN

MUTUALIDAD define en este documento las directrices básicas y procesos de actuación en su actividad dentro del ámbito de la integración de los riesgos de sostenibilidad o criterios ESG (Environmental – Social – Governance, por sus siglas en inglés) en la gestión de activos y en su toma de decisiones de inversión con el objetivo de tener en cuenta estos aspectos además de los riesgos financieros tradicionales. Esta política se complementará con el consiguiente epígrafe dentro de los respectivos Manuales de Área y los apuntes consiguientes en las Políticas de Riesgos e Inversiones Inmobiliarias.

Los Órganos de Gobierno (Comisión Ejecutiva o Junta de Gobierno), con la Dirección de Mutualidad, establecerán las estrategias y pautas para la ejecución de la política de integración de riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión en el marco general de la política de inversión. En ese sentido, las inversiones de Mutualidad siempre obedecerán a intereses estratégicos de la entidad, y como tales, corresponde directamente al Departamento de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias la definición de las concretas actuaciones de inversión como órgano técnico y garante de su correcta implantación.

De manera específica, el director del Departamento Mobiliario asume la responsabilidad, conocidas las pautas, de la toma de decisiones en las operaciones a realizar tanto en inversión como en desinversión de activos financieros y su consideración en el ámbito ESG. Consecuentemente, no se adoptará ninguna decisión sobre adquisición y disposición de activos financieros de Mutualidad sin que haya sido tramitada por el Departamento de Inversiones Mobiliarias y aprobada por su director y siempre considerando los límites y demás procesos establecidos en la política de inversiones. No obstante a lo anterior, el control de Riesgos ESG implicará de manera activa a los departamentos de Riesgos y Cumplimiento Normativo de Mutualidad en el mismo sentido, el Director del Departamento Inmobiliario asumirá la toma de decisiones respecto a los activos inmobiliarios considerando adicionalmente a los criterios establecidos en la política de inversiones inmobiliarias, los criterios

ESG y siempre respetando los límites y demás procesos establecidos en esa política. Adicionalmente, los responsables de las decisiones anteriormente descritas tendrán en cuenta el marco global estratégico ESG definido por Mutualidad, así como otras políticas relacionadas, tales como la Política de Sostenibilidad.

## 2. MARCO LEGAL

La política de Mutualidad para la ejecución de las tareas vinculadas a la integración de riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión ha sido elaborada de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Real Decreto de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Art 55 a 57, 65 a 68, 70 a 81, 85 a 86 y 89 bis y 100 a 109).
- Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) (Art 10, 12, 14 y 68 a 84).
- Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, aprobado por la CNMV en fecha 20 de febrero de 2019.
- REGLAMENTO (UE) 2019/2088 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

## 3. DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y UTILIZACIÓN

El presente documento ha sido elaborado para su utilización por todo el personal de la organización de Mutualidad implicado en las tareas vinculadas a las inversiones mobiliarias.

Para su comprensión, deberá ser difundida, además de en la intranet para todos los empleados, expresamente a:

- Junta de Gobierno.
- Comisión de auditoría
- Dirección General.
- Responsables del Área Financiera.
- Responsables del Área Inmobiliaria.
- Departamento de Riesgos y Solvencia.

- Comité de inversiones y riesgos
- Funciones clave de auditoría interna, verificación de cumplimiento, riesgos y actuarial
- Las personas directamente involucradas en el proceso y dependientes de las áreas anteriormente mencionadas.

#### 4. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y SOSTENIBILIDAD

El principio básico de Mutualidad en cuanto a su política de inversión es el de realizar una gestión que trate de maximizar la rentabilidad, en un contexto de riesgo contenido, y con el principal objetivo de atender a las necesidades establecidas en el pasivo. Este principio básico será desarrollado en un marco caracterizado por la independencia de criterio, la prudencia en la actuación y la racionalidad en la toma de decisiones.

Asimismo, Mutualidad ha adoptado en su estrategia el nuevo marco mundial de desarrollo sostenible, cumpliendo con la integración de riesgos ESG conforme a las directrices del Reglamento de Divulgación.

Aparte de estas consideraciones sostenibles, las directrices de la política de inversiones se basan en los principios cuyo detalle recoge la Política de Inversiones Mobiliarias, la Política de Inversiones Inmobiliarias y los respectivos Manuales, que de ellas derivan.

#### 5. SOSTENIBILIDAD o criterios ESG

Los criterios ESG son un conjunto de estándares que incluyen variables no financieras (ambientales, sociales y de buen gobierno, por sus siglas en inglés) que las empresas pueden requerir en su operativa habitual y que pueden ser valorables por los consumidores e inversores con conciencia por el desarrollo sostenible a la hora de realizar sus decisiones de asignación de recursos.

Estas variables tienen riesgos inherentes que queremos minimizar con esta política, con el objetivo de garantizar nuestra responsabilidad hacia nuestros mutualistas y resto de grupos de interés, especialmente en términos de seguridad y preservación de capital a largo plazo, así como de

contribuir al desarrollo socioeconómico y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Se entiende por riesgo de sostenibilidad o riesgo ESG toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto negativo material en el valor de una inversión.

Los factores ESG se clasifican en:

- **Ambientales:** aquellas cuestiones relativas al medioambiente y los ecosistemas naturales. Entre ellos, el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la eficiencia energética o la gestión de residuos.
- **Sociales:** criterios vinculados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad. Entre ellos, el respeto a los derechos humanos, la explotación infantil o el trabajo forzoso, los estándares laborales, la salud y seguridad en el entorno laboral, la no discriminación o la gestión del capital humano.
- **Gobernanza:** cuestiones relativas al gobierno y a la estructura de las compañías, a las políticas internas, la retribución de los directivos, la ética y la conducta empresarial, la lucha contra la corrupción y el soborno o la transparencia en la divulgación de información hacia todos los grupos de interés, entre otras cuestiones.

Por lo tanto, la integración de riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión hace referencia a cómo los factores ESG que afectan a las inversiones, se identifican y valoran sus riesgos materiales. Permite obtener mayor información sobre las inversiones y, de esta forma, una mejor gestión de las mismas.

#### 6. INVERSIÓN MOBILIARIA ESG

Los criterios ESG se incluyen en la toma de decisiones de inversión financiera, en coherencia con la estrategia de sostenibilidad de la compañía y los compromisos internacionales voluntarios, adquiridos en materia de inversión socialmente responsable. En ese sentido, aunque no será un criterio excluyente, se valorarán de forma positiva y

preferente aquellas inversiones que, estando alineadas con los objetivos de rentabilidad-riesgo, se realicen a través de acciones o bonos de compañías que maximizan los criterios de ESG y/o cuyo negocio está enclavado en una temática coherente con principios ESG.

Debe tratarse de activos con un sentido estratégico y visión de largo plazo, focalizados hacia un mundo dominado por profundos cambios de paradigma.

## 7. APLICATIVO ESPECÍFICO PARA GESTIÓN ESG DE ACTIVOS FINANCIEROS

Mutualidad dispondrá para su gestión y decisión de compra de activos, un aplicativo específico para gestión de sostenibilidad, cuya información será reportada y valorada por el Dpto. de Riesgos y Solvencia y por la Función de Gestión de Riesgos de Mutualidad. En ese sentido, el Departamento de Riesgos y Función de Riesgos tendrá una participación activa en el control de integración de Riesgos, coordinando su actuación con los demás departamentos implicados. Para ello, se cuenta información pública (EINF) y privada (Bloomberg), así como proveedores especializados de información ESG.

En la medida en que se apruebe la norma europea de implementación del Reglamento UE 2019/2088, así como el resto de normativa subyacente en materia ESG, Mutualidad utilizará las fuentes de información disponibles en el Mercado para dar cumplimiento a la monitorización de los indicadores u otra información que la norma requiera.

## 8. CONTROL Y MEDICIÓN DE INVERSIONES MOBILIARIAS EX-ANTE Y EX-POST

Las inversiones mobiliarias requerirán un seguimiento y calificación de sostenibilidad, que será tanto ex-ante (previo a la inversión) como ex-post.

### A. Control ex - ante

La integración de criterios ESG será fundamental en el proceso de toma de decisiones de inversión. Los controles y seguimiento de esta integración vienen

definidos en el Manual relativo a esta política. En todo caso, de manera sucinta, previo a toda inversión, se realizará un chequeo del producto financiero, en los siguientes términos.

- **Renta fija:** Carácter verde o social de la emisión (sí/no). Valoración de la emisión o compañía en términos ESG, si está publicada. En caso negativo, se hará constar que no existe esta calificación o que no se dispone de esta información.
- **Renta variable (acciones):** valoración de la compañía o acción en términos ESG, si está publicada. En caso negativo, se hará constar que no existe esta calificación o no se dispone de esta información.
- **Fondos de Inversión:** valoración de la integración del fondo en términos ESG en base a su Folleto o Política de integración de la entidad gestora y calificación del fondo en términos ESG, si está publicado. En caso negativo, se hará constar que no existe esta calificación o no se dispone de esta información.

Si bien no existe condicionante más allá de los recogidos en la Política de Inversiones Mobiliarias de Mutualidad, el Departamento de Inversiones Mobiliarias informará de estos aspectos tanto en Comité de Inversiones y Riesgos como a los órganos de Gobierno, si fueran elevadas dichas propuestas, registrándose esta información en las actas respectivas.

En operaciones significativas, según recoge la Política de Inversiones Mobiliarias (más de 20 millones de euros) se realizará una simulación de impacto ESG en cartera. En caso de que el activo no publique información, o la entidad no tenga acceso a la misma, se informará en Comité de Inversiones y Riesgos y Órganos de Gobierno que no es posible realizar este cálculo ex - ante. En todo caso, con la información disponible, será potestad de los Órganos de Gobierno aceptar o rechazar una operación, en base a la información ESG suministrada.

### B. Control ex - ante

De forma periódica, el Departamento de Inversiones Mobiliarias mantendrá controles de seguimiento de la cartera de acuerdo con los criterios ESG:

- **Anual: se elaborarán:**

- El Informe anual de los criterios ESG de la cartera financiera, bien utilizando rankings o índices públicos y homologados al efecto, o bien aplicativos específicos que cuenten con los medios técnicos necesarios y acreditados para realizar dicha medición.
- Será comunicada a los Órganos de Gobierno (Comisión Ejecutiva o Junta de Gobierno), sin perjuicio de las comunicaciones o reportes que establezcan la normativa aplicable al efecto.
- Los Indicadores de tolerancia ESG, informándose de la puntuación en materia ESG de la cartera total cotizada, así como del número de fondos que cumplen los artículos 8 y 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Esta información se reportará al Departamento de Sostenibilidad de Mutualidad, quien hará conocedor de estos indicadores a la Comisión de Ética y Sostenibilidad.
- **Trimestral:** adicionalmente, se realizará un seguimiento de los puntos clave, calculándose la calificación de la cartera en términos ESG definidos por la entidad. Se informará de los resultados y evolución, de manera específica, al Departamento de Riesgos, a través del Comité de Inversiones y Riesgos, que deberá validar esta información, llevando un seguimiento y control de la misma, y a los Órganos de Gobierno (Comisión Ejecutiva o Junta de Gobierno).

## 9. INVERSIÓN INMOBILIARIA ESG

### 9.1 Principios de inversión y arrendamiento

Como perfil de inversor institucional debemos integrar en nuestras posibles inversiones políticas implantadas medioambientales, sociales y de buen gobierno que suplementen el proceso de análisis y toma de decisiones, sin que por ello requiera descartar ciertas inversiones donde se podrían aplicar posteriormente.

La integración de criterios de sostenibilidad se aplica tanto por compromiso de contribuir a una mejora de los estándares de desarrollo sostenible,

como por razones de optimización financiera. Los inmuebles más modernos y eficientes suelen atraer a los mejores clientes, lo que contribuye a garantizar las rentas por arrendamientos.

### 9.2 Principios de gestión y mantenimiento de inmuebles

La sostenibilidad, en especial a lo que se refiere al impacto medioambiental, como aspecto relevante a tener en cuenta en nuestra gestión de la cartera inmobiliaria, se analizará de manera recurrente en todos aquellos inmuebles donde seamos propietarios del 100% del activo y gestionemos el 100% de sus instalaciones, con el propósito de mejorar el rendimiento de nuestros activos y marcar la diferencia para nuestros clientes. Este análisis se hará teniendo en cuenta el marco estratégico ESG marcado por Mutualidad.

## 9. DECLARACIÓN DILIGENCIA DEBIDA EN RELACIÓN CON INCIDENCIAS ADVERSAS DE SOSTENIBILIDAD.

En relación con la normativa aplicable y de manera específica la no obligación de tener en cuenta incidencias adversas de sostenibilidad, por no ser objeto de análisis en un proceso de integración de riesgos ESG, Mutualidad no tiene en cuenta en su gestión posibles incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

La justificación para ello es conceder un espacio de tiempo, que será actualizado en cada revisión anual de esta Política, para que continúe desarrollándose la actividad ESG dentro de la gestión de cartera y se avance en el proceso de implementación y definición de estrategias en consonancia con los nuevos RTS.

En todo caso, se realizará un control del cálculo de factor ESG de las principales incidencias adversas contempladas, en relación a la gestión de activos. Ello provendría de un retroceso significativo en la calificación términos ESG, detectado en nuestros controles trimestrales a los que hacemos referencia en el apartado 5 de esta Política.

## 10. RESPONSABILIDADES FUNDAMENTALES EN EL PROCESO

Como extensión de las Políticas específicas de los departamentos implicados en Sostenibilidad de

Mutualidad, las Áreas con una participación más relevante en el proceso vinculado a la actividad de integración de riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, son:

- **Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno, como máximo Órgano de Gobierno de Mutualidad entre Asambleas, define y aprueba la Política de Integración de riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión. El Departamento de Inversiones Mobiliarias será el encargado de presentar ante la Junta de Gobierno el informe de Sostenibilidad de Inversiones, al menos una vez al año o a petición especial de la Junta, y en su caso el Informe trimestral de Evolución de Cartera.

- **Comisión Ejecutiva**

Semanalmente revisa y autoriza las propuestas de inversión, incluyendo los aspectos de sostenibilidad si hubiera lugar, antes discutidas y revisadas en el Comité de Inversiones y Riesgos, aprobando las que se consideren razonables y convenientes para los intereses de Mutualidad, pudiendo instar que se amplíe la información o se continúe profundizando en el análisis.

- **Dirección General**

La Dirección General deberá ser informada puntualmente de las acciones desarrolladas u operaciones realizadas incluyendo, en su caso, el impacto en sostenibilidad.

- **Comité de Inversiones y Riesgos**

Este Comité, integrado por la Dirección General, el Responsable de la Función de Gestión de Riesgos, los Directores y Responsables del Departamento de Inversiones Inmobiliarias y Mobiliarias y el Responsable del Dpto. de Riesgos y la Subdirección General de Organización y Tecnología (Contabilidad), discute y revisa periódicamente las propuestas de inversión, desinversión y gestión, previas a la Comisión Ejecutiva y/o Junta de Gobierno, emitiéndose acta al respecto.

El Comité de Inversiones y Riesgos deberá recoger, en el Acta que realice a la finalización del mismo, una mención específica en el sentido de que las operaciones y propuestas que se presentan al citado Comité y que, una vez discutidas en su seno, vayan a ser elevadas a los

Órganos de Gobierno (Comisión Ejecutiva o Junta de Gobierno) para su aprobación, cuentan con el Visto Bueno del Comité de Inversiones y Riesgos y deberán hacer mención a los motivos que han llevado a elevar dichas propuestas.

- **Comisión de Ética y Sostenibilidad**

Mutualidad cuenta con una Comisión de Ética y Sostenibilidad, órgano encargado de velar por la correcta aplicación de los principios del Código Ético y de Conducta, así como de la supervisión de la Política global de Sostenibilidad y el Plan de Sostenibilidad de la entidad.

Los departamentos implicados en la sostenibilidad deberán reportar, de forma periódica, a esta Comisión el avance de aquellas acciones relacionadas con su área, incluidas en el Plan de Sostenibilidad de la compañía.

- **Departamento de Inversiones Mobiliarias**

Las inversiones siempre obedecerán a intereses estratégicos de la entidad, y como tales, corresponde directamente al Departamento de Inversiones Mobiliarias la adopción de las principales actuaciones de inversión como órgano técnico y garante de su correcta implantación.

El Departamento de Inversiones Mobiliarias deberá informar, tanto en Comité de Inversiones y Riesgos, como en Comisión Ejecutiva y Junta de Gobierno de los datos de sostenibilidad de los activos en los que se propone invertir, así como del impacto en sostenibilidad de cartera para las inversiones con volumen significativo, según lo reflejado en el apartado 6 de esta Política.

- **Dpto. de Riesgos y Solvencia y Responsable de la Función de Gestión de Riesgos**

Aglutinador de toda la información necesaria para llevar a cabo el proceso de valoración del impacto de la actividad mobiliaria sobre el negocio, liquidez, suficiencia, carga de capital y situación de solvencia de la entidad. En este sentido, la Función de Gestión de Riesgos elevará una opinión/aceptación tácita sobre la idoneidad o no de toda inversión presentada en el Comité de Inversiones y Riesgos, incluyendo la sostenibilidad.

- **Función de Auditoría Interna**

Los procesos de inversiones en relación a la



sostenibilidad entrarán a formar parte del universo auditable y por lo tanto son susceptibles de ser incluidos en plan de auditoría interna, aprobado por la Comisión de Auditoría, con el objetivo de comprobar la adecuación y eficacia del control interno y los elementos del sistema de gobierno de los procesos.

- **Cumplimiento Normativo**

El departamento de Cumplimiento Normativo velará por la correcta adecuación de la normativa vigente en el ámbito de la integración de la sostenibilidad en Mutualidad.

Así mismo, elaborará los disclaimers y disclosures pertinentes que deban ser incorporados a los productos comercializados por Mutualidad, dentro del ámbito de aplicación de la norma, así como los anexos en la información periódica que remita Mutualidad a sus mutualistas.

- **Dpto. de Sostenibilidad**

El Departamento de Sostenibilidad es el encargado de impulsar la estrategia ESG de la compañía y de definir el Plan Estratégico de Sostenibilidad, marcando una hoja de ruta coherente y común para toda la organización. En la ejecución de las iniciativas y consecución de objetivos ESG, el departamento de Sostenibilidad cooperará con las áreas funcionales que desarrollen tales iniciativas con la finalidad de impulsar y recabar información sobre el cumplimiento de los objetivos, incluidas las cuestiones relativas a la integración de criterios ESG en las decisiones de inversión.

## II. REPORTE DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

### 12.1 Informes ESG

Como se ha comentado en puntos anteriores, al menos una vez al año, una vez auditadas las cuentas del ejercicio, se presentará el informe sobre "los principales impactos en materia de sostenibilidad", según criterios ESG con el formato y contenido establecidos en la normativa europea de directa aplicación. Y, de manera trimestral, se reportará el Informe de Evaluación de cartera de acuerdo con

criterios ESG. Ambos informes son controles ex – post, desarrollados en el punto 8, apartado B)

Además, anualmente se reportará el Informe UN-PRI (Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas). Mutualidad firmó estos principios en 2022, convirtiéndose en signataria y demostrando públicamente su compromiso con los criterios ESG, incluyéndose desde entonces en la toma de decisiones de inversión. La adhesión a este tipo de iniciativas es voluntaria y conlleva el cumplimiento de los compromisos que se suscriben.

Los PRI están formados por seis principios de inversión voluntarios:

- **PRINCIPIO 1:** se incorporan cuestiones ESG en el análisis de inversiones y en el proceso de toma de inversiones.
- **PRINCIPIO 2:** se incorporan cuestiones ESG en las políticas y prácticas de propiedad de activos.
- **PRINCIPIO 3:** divulgación adecuada sobre cuestiones ESG por parte de las entidades en las que se invierte.
- **PRINCIPIO 4:** promover la aceptación e implementación de los Principios dentro de la industria de inversiones.
- **PRINCIPIO 5:** trabajar juntos para mejorar la eficacia en la implementación de los Principios.
- **PRINCIPIO 6:** informar sobre las actividades y el progreso hacia la implementación de los Principios.

2023 ha sido el primer año de reporte de este Informe de forma obligatoria, siendo permanente mientras dure la adhesión al PRI.

### 12.2 Proceso de reporte

El reporte general de información de los informes anteriores debe seguir la siguiente línea temporal:

- **A.** En primer lugar, el informe mencionado debe de ser presentado en el Comité de Inversiones y Riesgos, para su conocimiento, difusión, coordinación y, en su caso y de acuerdo con el

Departamento de Riesgos y Función de Riesgos, delimitación de los impactos que, si procede, puedan tener determinadas inversiones o desinversiones sobre la Sostenibilidad, además del ALM o Capital Requerido de Solvencia. Estas actuaciones serán recogidas en el acta del Comité de inversiones y Riesgos.

**B.** En segundo lugar, la información presentada y aprobada por el Comité de Inversiones y Riesgos, será presentada a los Órganos de Gobierno (Comisión Ejecutiva o Junta de Gobierno), requiriendo de los mismos, en su caso, su aprobación previa a la divulgación.

## 12.1 Divulgación

La presente política estará publicada íntegramente en la web de Mutualidad, realizándose con carácter anual las revisiones que sean pertinentes desde el punto de vista de gestión o normativo.

Conforme a lo Dispuesto en el Art 4 del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, la política escrita para establecer las tareas y responsabilidades básicas de la inversión es recogida en el presente documento, quedando aprobada por la Dirección General y Junta de Gobierno de Mutualidad, aunque susceptible de revisión y modificación con una periodicidad mínima anual en caso de detectar algún cambio significativo en el sistema o tarea correspondiente.

